

General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Ayuntamiento dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Ajamil, a 28 de septiembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DE CAMEROS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1991 III.C.1522

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornillos de Cameros.

Hace saber: Este Ayuntamiento aprueba inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Ayuntamiento dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Hornillos, a 28 de septiembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Corrección de errores III.C.1523

Advertido error en la publicación del edicto de notificaciones efectuada en el Boletín nº 109 de 31 de Agosto de 1991, se procede a su corrección en la forma que sigue:

En la primera columna de la página 2.927 en el tercer y cuarto titulares notificados donde pone: "... inmueble sito en El Pino, 3, Esc. E, 5º Dr.", debe decir: "... inmueble sito en El Pino, 3, Esc. E, 5º Iz."

Advertido error en la publicación del edicto de notificaciones efectuada en el Boletín nº 119 de 24 de Septiembre de 1991, se procede a su corrección en la forma que sigue:

En la segunda columna de la página 3.088 el importe del titular Angulo Gonzalo, Mª Amparo figura "1.660 Pts.", debiendo figurar "1.160 Pts."

En el Hecho imponible del titular Construcciones y Naves figura "... C/ Vial A. ...", debiendo figurar "... Vial A. ..."

El importe correspondiente al titular González López Agustín figura como "7.059 Pts.", debiendo figurar "1.788 Pts."

A continuación de dicho titular debe figurar:
TITULAR: Zubeldia Urbieta María Aranzazu
D.N.I.: 15.123.348
DOMICILIO: Doce Ligero de Artillería, 11-3º Iz.
Nº LIQUIDACION: 91/11159
HECHO IMPONIBLE: Impuesto bienes inmuebles urbanos. C/ Luis

Barrón, 40-3º Dr. Ejercicio 1990.
IMPORTE: 7.059 Pts.

El Nº de liquidación del titular Benitez Pérez Concepción figura como "91/111178", debiendo figurar "91/11178". En el Hecho imponible figura "... C/ Pepe Blanco, 7-2º C ...", debiendo figurar "C/ Pepe Blanco, 7-7º-1 ..."

AYUNTAMIENTO DE RABANERA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1991 III.C.1524

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rabanera.

Hace saber: Este Ayuntamiento aprueba inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Ayuntamiento dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Rabanera, a 28 de septiembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE SOTO

Notificaciones en apremio III.C.1551

D. Eduardo Escalada Lázaro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rincón de Soto (La Rioja) hace saber: Que en el Negociado de Recaudación de este Ayuntamiento, se sigue procedimiento administrativo de apremio, por el concepto de Contribuciones Especiales, por pavimentación de las calles Sres. de Torres y Nuevo Rincón de 1990, contra los Sres, que se indican, más adelante, habiendo dictado el Sr. Tesorero en cada uno de los descubierto, la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confiere el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, conforme a los preceptos del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 del expresado Reglamento, se notifica a los deudores, incluidos en la relación adjunta, la transcrita Providencia, requiriéndoles, para que en el plazo que se indica, satisfagan el importe del principal y apremio, advirtiéndoles que en otro caso se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Plazos: Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de ese mes o inmediato hábil posterior.

Los notificados entre el día 16 al último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Recursos: Contra la Providencia de Apremio y solamente por los motivos señalados en el art. 137 de la Ley G. Tributaria, podrá interponerse ante esta Alcaldía, recurso de reposición, que será previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contados desde el siguiente día al de la publicación de este Edicto en el B.O.R.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 192 del Texto Refundido de la L.R. Local y art. 101 del R.G.R.

Formas de pago: En la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento. Rincón de Soto, 1 de Octubre de 1991.— El Alcalde.

Cert.	Titular	Domicilio	Importe
001	Carmelo Quiñones Ruiz Alejos	Avda. Europa,5	483.757
002	Concepción Falces Gimeno	N.Rincón 4-2º	40.310
003	Francisco Javier Pelaez Alonso	N.Rincón 3-1º	40.310
004	Julio Saenz Fuertes	N.Rincón 4-1º	40.310